



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2023/31
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2023/31
Fecha:	14/11/2023.

CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MALANDA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 1 de noviembre de 2023 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo con una superficie total de 80, 656.02 m².

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las disposiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación Climática del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es competencia de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en el predio de desarrollo de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple el CONTRATO DE COMPRAVENTA respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] con una superficie total del predio de 80, 656.02 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien **OTORGAR** el presente **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** en una superficie a desmontar de 12, 028.85 m² el predio ubicado en [REDACTED] debiendo el interesado dar cabal cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados en las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su identificación, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el rollo sanitario y acudir antes a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la adecuada infraestructura para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de alcantarillado.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente y la infraestructura urbana circundante.

RECIBI ORIGINAL

15 / NOV / 2023



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2023/2
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2023/352.
Fecha:	14/11/2023.

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que no concuerdan con el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección Ambiental-Especies Nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la INCLUSIÓN Y CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MALANDA, S.A. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el Programa de rescata de flora, en un término de 30 días naturales.

8.- CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MALANDA, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto un mínimo del 40% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de mejorar la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

9.- CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MALANDA, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de restauración, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta de acciones y el programa de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.

10.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

11.- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o la autorización emitida por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE EL RESUMEN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS 12,399.85 M² SOLICITADOS POR CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MALANDA, S.A. DE C.V., EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO INVALIDA ESTE PERMISO, TÉRMINO DE ENTREGA 2 MESES APARTADO DE LA ENTREGA DEL DOCUMENTO PRESENTE).

12.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

13.- Cualquier litigio, disputa, controversia, proceso administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

14.- CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MALANDA, S.A. DE C.V. una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes ambientales al presente permiso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO NO LE DENTRA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENERSE EN OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES. EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE DENTRA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENERSE EN OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES. SE DEBE LEER EL C/50.

RECIBIO	REVISÓ	
	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
PROPIETARIO	TULUM QUINTANA ROO ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIR. AYUNTAMIENTO URBANO SUSTENTABLE DIR. AYUNTAMIENTO URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ: - MAC.
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR

N° de Póliza 31132 AE..